



Resolución Directoral Regional

Nº 0012 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 ENE. 2019

Visto: el expediente Nº 2186001 que contiene el Memorando Nº 004-2019-GRSM-DRE/DO, de fecha 10 de enero de 2019, en un total de un (1) folio útil;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante de Director de Sistema Administrativo I, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y los servicios educativos;

Que, la Ley Nº 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que la Designación de Personal es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, la Designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante Resolución Suprema, Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente; así mismo el Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa indica que la designación consisten en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...;



Resolución Directoral Regional

Nº 0012 -2019-GRSM/DRE.

Que, mediante Memorando Nº 004-2019-GRSM-DRE/DO, de fecha 10 de enero de 2019, el Despacho Directoral dispone se designe como Directora de Sistema Administrativo I, a la trabajadora especificada en la parte resolutive, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR con efectividad al 01 de enero de 2019, a doña **GLADYS ABIGAIL TEJADA PEREZ** como **Directora de Sistema Administrativo I - (F-3)**, Código de Plaza Nº 112111251R9, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, CM. 220101.

ARTÍCULO SEGUNDO. DETERMINAR, que la citada trabajadora cumplirá funciones como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Operaciones Unidad Ejecutora 300, debiendo cumplirlas con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a la interesada de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 1. 1 2, Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO
CAPT/RRHH

